



DECRETO

DECRETO Nº 0 7 2 5 2023

Con motivo de la solicitudes de subvención para la participación en las Fiestas 2023 por parte de los colectivos de San Fernando de Henares, esta Concejalía de Festejos, de conformidad con las atribuciones que le han sido conferidas,

RESUELVE:

Primero.- Visto el documento de las Bases reguladoras de la convocatoria de concesión de subvenciones para Fiestas 2023, aprobado por Decreto de Alcaldía Nº 0582 2023.

Visto el informe de la Comisión Técnica de valoración de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a sufragar parte del gasto de las entidades sin ánimo de lucro por su participación en las Fiestas Patronales 2023 en el municipio de San Fernando de Henares.

Segundo.- En la página web del ayuntamiento de San Fernando de Henares y en la Base Nacional de Datos de Subvenciones se publicaron en tiempo y forma las bases de la convocatoria para su general conocimiento.

Tercero.- De conformidad con lo estipulado en las bases que rigen la convocatoria, valoradas y priorizadas las solicitudes de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a sufragar parte del gasto de las entidades sin ánimo de lucro por su participación en las fiestas patronales 2023 en el municipio de San Fernando de Henares, la comisión técnica informa que:

Queda constituido el listado definitivo de entidades beneficiarias en base al baremo de puntuación establecido en el artículo 14 *criterios de valoración de solicitudes* que rigen esta convocatoria.

Cuarto.- Proponer la concesión de subvenciones a las siguientes entidades beneficiarias a razón del siguiente baremo:

ENTIDAD	SUBVENCIÓN
ASOCIACION PEÑA SAN PATRICIO	620,00 €
ASOCIACION PEÑA LOS ZUMBIS	620,00 €
ASOCIACION CULTURAL VANDETUBOS	620,00 €
ASOCIACION PEÑA CULTURAL PA LO QUE NOS GUSTA POCO BEBEMOS	620,00 €
ASOCIACION CULTURAL CEDA EL VASO	620,00 €
PEÑA CULTURAL Y TAURINA LOS PUFF	620,00 €
PEÑA CULTURAL DEPORTIVA SANFERNANDINOS	620,00 €
ASOCIACION CULTURAL LA TASKA Y LOS PEÑAMOIDES	620,00 €
PEÑA CULTURAL LOS PERCHAS	620,00 €
PEÑA FERNANDO VI	620,00 €
PEÑA CULTURAL DEPORTIVA LOS GAME BOYS	620,00 €



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

ASOCIACION PEÑA CULTURAL LA CUBA	620,00 €
ASOCIACION CULTURAL TUPORAKY	620,00 €

ENTIDAD	SUBVENCIÓN
CLUB DE AJEDREZ SAN FERNANDO	800 €

ENTIDAD	SUBVENCIÓN
ASOCIACION VECINOS PARQUE HENARES	1.600,00 €
ASOCIACION VECINOS JARAMA	1.600,00€

Quinto.-La concesión de las ayudas quedará condicionada al cumplimiento de los requisitos y obligaciones de la presente convocatoria. La subvención es un importe único vinculado al conjunto de actuaciones incluidas en el proyecto presentado, debiendo comunicar cualquier modificación al mismo que pudiera presentarse.

Corresponde a la Concejalía de Festejos la facultad para aprobar la justificación de las subvenciones objeto de esta convocatoria, con carácter previo a su pago y una vez informada por la Intervención Municipal.

El pago de las subvenciones se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que haya indicado el solicitante en la solicitud de subvención una vez justificado el gasto subvencionado de acuerdo con lo previsto en las bases.

Sexto.-La justificación de las subvenciones, se realizará mediante la presentación de la correspondiente factura de los gastos subvencionables.

La documentación justificativa habrá de presentarse, en un plazo de 2 meses desde la realización de los gastos subvencionables.

La justificación de la ayuda se realizará mediante la presentación de facturas, a nombre de la entidad, por el importe máximo de la subvención concedida. En el caso de justificaciones por importe inferior a la subvención las entidades estarán obligadas al reintegro de las cantidades percibidas y no ejecutadas.

Séptimo.- No se concederá la correspondiente subvención, si existen subvenciones anteriormente concedidas no justificadas de manera correcta.

Lo manda y firma D. Francisco Javier Corpa Rubio, Alcalde de San Fernando de Henares, a 24 de mayo de 2023.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO (Accdtal.)